



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00695-00. Confirmación. 225796.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener por notificada mediante conducta concluyente del auto que libro orden de pago de 22 de septiembre de 2021, a la demandada Hilda Adriana Santamaría Montoya.

2. Suspender el presente proceso por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de mayo de 2022, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Controlar el término anterior, y mantener el proceso a disposición de las partes. Secretaría obre de conformidad.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 2 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27e2a360ea30d0d995f20ce172ad6c45f2b9dca28966139e443f2d4e9108057**
Documento generado en 23/05/2022 06:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>